Resolución Ministerial

Lima, 05 MAR 2010

VISTOS:

Los Memoranda (AGD) Nº AGD1266/2009 y AGD1267/2009 ambos de 22 de diciembre de 2009 y el Memorándum (AGD) AGD1291/2009 de 29 de diciembre de 2009; el Informe (LOG) Nº 005-2010 de 02 de febrero de 2010 y el Informe Legal contenido en el Memorándum (DGL) N° 326 de 26 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memoranda (AGD) Nº AGD1266/2009 y AGD1267/2009, el Archivo General y Documentación remitió los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Transporte de la Valija Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiriendo dicho servicio por el período de 24 (veinticuatro) meses;

Que, según se aprecia de los términos de referencia antes indicados el servicio actualmente requerido, se enmarca dentro de los términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961, aprobada por el Perú mediante Decreto Ley N° 17243, de 29 de noviembre de 1968. Al respecto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27° del mencionado Convenio, el Estado acreditante o la misión podrán designar correos o envío diplomático ad-hoc que garanticen la inviolabilidad de la correspondencia oficial que tiene el carácter de clasificado, entendiéndose por correspondencia oficial, aquella concerniente a la misión y sus funciones;

Que, mediante Memorándum (AGD) Nº AGD1291/2009, el Archivo General y Documentación determinó la necesidad de contratar con la empresa DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. para la prestación del servicio de transporte de las valijas diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la modalidad puerta a puerta, desde Lima hacia las Misiones en el exterior por contar con los medios necesarios de infraestructura y soporte logístico idóneo, que garanticen un seguro traslado de la documentación diplomática, cumpliendo con la oportunidad y seguridad requerida;

Que, con Resolución Ministerial N° 0022-2010/RE de 06 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el mismo que contempla en su numeral 5, el proceso de selección por Concurso Público para la Contratación del Servicio de Transporte de la Valija Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum Nº PRG0016/2010 de 22 de enero de 2010, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística remitió el Informe Nº 004-2010/EEMM-LOG-MRE de 21 de enero de 2010, el cual concluye que del estudio de mercado realizado con empresas que publicitan el servicio puerta a puerta (door to door), es la empresa DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. en base a la experiencia que tiene a nivel mundial en dicho servicio, y a nivel particular, en los más de 4 años brindados a la Entidad, la que se ajusta a la oportunidad y seguridad requerida para atender el presente requerimiento,

Portal Institucional de Transparencia O.O.O. Firma Digital Encargado

además de enmarcarse dentro de los términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas;

Que, dicho informe técnico, precisa además, que en el medio local la empresa DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. cuenta con la capacidad de brindar el servicio requerido con operaciones propias, es decir, sin tercerizar partes del servicio, lo que desvirtuaría el servicio puerta a puerta, dado que, en otros casos, los tiempos de entrega son superiores a los ofrecidos por DHL EXPRESS PERU S.A.C. y en otros, las empresas no tienen la capacidad para cubrir todos los destinos requeridos por la Entidad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por el Archivo General y Documentación, el Informe Nº 004-2010/EEMM-LOG-MRE determinó objetivamente que el servicio requerido por el área usuaria debe ser efectuado por la empresa DHL EXPRESS PERÚ S.A.C., configurándose como servicios personalísimos;

Que, asimismo, según se aprecia del citado informe señalado, el valor referencial de los servicios requeridos asciende a la suma de S/.2´048,770.14 (Dos millones cuarenta y ocho mil setecientos setenta y 14/100 nuevos soles), que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, que cubre el período de 24 (veinticuatro) meses y que configura un proceso de selección por Concurso Público;

Que, en ese contexto, de acuerdo a las características técnicas de los servicios requeridos y lo establecido en las normas legales vigentes sobre la contratación que se realiza cuando existe un requerimiento de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, sustentado objetivamente, la especialidad del proveedor, la experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación y la comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio, se considera pertinente sugerir que dicha contratación se realice bajo la causal de servicios personalísimos con la empresa DHL EXPRESS PERÚ S.A.C., considerando que ésta reúne las condiciones legales establecidas, según el respectivo requerimiento y estudio de mercado correspondiente;

Que, a través del Memorándum (PPT) Nº PPT0191/2010 de 25 de enero de 2010, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal, indicando que existen los recursos presupuestales que permitirán atender la contratación requerida;

Que, el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 132° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, siempre que se sustente objetivamente; la especialidad del proveedor, que tenga experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación y comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio;

Portal Institucional de Transparencia
O.O.O.
Funcionario Encargado

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación, en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, los artículos 133° y 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado disponen que la resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración; asimismo, dichos documentos serán publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará dichas contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un sólo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Que, asimismo, en el citado artículo se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General Nº 0102-2010/RE de 02 de febrero de 2010, se aprobó el expediente para la Contratación del Servicio de Transporte de la Valija Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la visación de la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración, y de la Dirección General de Asuntos Legales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de selección por Concurso Público por servicios personalísimos, la Contratación del Servicio de Transporte de la Valija Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de S/. 2´048,770.14 (Dos millones cuarenta y ocho mil setecientos setenta y 14/100 nuevos soles), que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, que cubre el período de 24 (veinticuatro) meses, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 20º de la

Portal Institucional de Transparencia
O.O.O.
Funcionario Encargado

Resolución Ministerial

Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa DHL EXPRESS PERÚ S.A.C para la Contratación del Servicio de Transporte de la Valija Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente exoneración, en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
05 MAR 2010
RM No. 197 /RE

José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores

Portal Institucional de Transparencia
O.O.O.
Funcionario Encargado